

ANEXO I

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE ESPARCIMIENTO : CAMINATAS

La misión del presente Protocolo de Bioseguridad es mantener la salubridad pública de los ciudadanos Bellvillenses, para eso es necesario tomar las medidas sugeridas por el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación del COVID19 y poder flexibilizar la actividad de esparcimiento a través de la caminata, en nuestra Ciudad.-

INSTRUCCIONES GENERALES

Se deberá cumplir con todas las medidas de Seguridad e Higiene que establece el COE a través de sus protocolos de Bioseguridad.

De ninguna manera tiene por finalidad que las personas realicen entrenamiento competitivo o de alto rendimiento.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- *No podrán alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de radio de su residencia.*
- *El mismo tendrá una duración máxima de SESENTA (60) minutos no permitiéndose repetirlo en más de una oportunidad por día.*
- *Los días autorizados para la realización de esta actividad será de Sábado, Domingos y feriados de 09 a 18 hs.*
- *La oportunidad de la realización de la actividad será regulada por el número de Documento Nacional de Identidad de la persona de la siguiente manera:*

- a. *En fechas pares podrán realizar las actividades las personas que su DNI tenga terminación en Número Par:*
 - b. *En fechas impares podrán realizar la actividades las personas que su DNI tenga terminación en Número Impar.*
- *La autorización consistirá SOLO en caminatas, sugiriendo no detenerse durante su ejecución. Las mismas deberán ser realizadas de manera individual o con el núcleo vincular conviviente. No se autoriza la actividad de manera colectiva con otras personas ajenas al mismo.*
 - *Los menores de DIECISÉIS (16) años de edad, deberán ser acompañados por un “mayor responsable”. En este caso se tendrá en cuenta para su control de día autorizado el DNI de la persona mayor.*
 - *En caso de ser requerido por autoridad Policial o Municipal, las personas deberán acreditar su identidad, por lo que será obligatorio portar el Documento Nacional de Identidad.*
 - *No se podrá utilizar el transporte público o vehicular para desplazarse al lugar donde se realice la actividad.*
 - *No se permite la realización de actividades de esparcimiento en plazas y parques.*
 - *La actividad será realizada respetando las disposiciones y normativas nacionales y provinciales referido al:*
 - a. *Uso de “barbijo no quirúrgico o tapa boca” será obligatorio a partir de los 4 años.*
 - b. *El distanciamiento social de DOS (2) metros, a excepción del núcleo de convivientes. -*
 - *No se permite el uso de implementos deportivos o la ejecución de actividades de esa índole (Ej. pelotas de futbol, básquet, vóley, etc).*

- *Se evitará en toda circunstancia la aproximación con otros grupos de personas que estén realizando la actividad. Para ello se deberá tener la debida precaución de adoptar las distancias y márgenes previos.*
- *Deberán procurar su propia hidratación como así también otros efectos personales de higiene.*
- *No se permite el uso de juegos infantiles ni aparatos de complemento de actividad física como “plazas saludables” y otros implementos deportivos.*
- *Se recomienda:*
 - a. *Que toda persona que presente fiebre o síntomas respiratorios, no realicen esta actividad.*
 - b. *Disponer de alcohol 70° o En gel y pañuelos descartables para la higiene frecuente. Se deberá considerar que el descarte de estos efectos, no podrán ser desechados en la vía pública siendo una responsabilidad directa del adulto responsable su disposición final en su propio domicilio.*
- *Al finalizar la actividad y previo al ingreso al domicilio, llevar a cabo la correcta higiene y desinfección del calzado, manos y de la indumentaria deportiva.*
- *Las personas con discapacidad, mantienen el cumplimiento de sus protocolos particulares.*

MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO:

El presente protocolo de bioseguridad está sujeto a la modificación según la dinámica de la pandemia, dejando sin efecto o ampliando el mismo a fin de evitar cualquier riesgo para la población en general. -